

26 ENE 2021

Liquidación Sociedad Patrimonial : 2019-00068

Téngase en cuenta que el emplazamiento de todos los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por ÉDGAR MARCELO MANZI MALDONADO y LUZ ENITH FORERO PALOMINO.

Tener en cuenta que la demandada LUZ ENITH FORERO PALOMINO, contestó la demanda oportunamente y propuso excepciones de mérito.

Rechazar las excepciones de mérito propuestas por la demandada LUZ ENITH FORERO PALOMINO, por expresa prohibición del numeral 4º del artículo 523 del Código General del proceso.

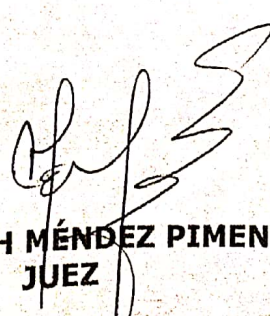
Reconocer personería al abogado DANIEL MARTÍNEZ CAMACHO, para actuar como apoderado de la demandada **LUZ ENITH FORERO PALOMINO**, en los términos y con las facultades conferidas.

Señalase el día 27 del mes de Mayo del año 2021 a la hora de las 11:30 para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 del C. G. del P.

Prevenir a las partes, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes máximo, del bien o bienes que se pretenden inventariar.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
**JUEZ**



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No.

06

FECHA

27 ENE 2021

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA

Secretaría